

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de TREINTA DÍAS HÁBILES.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

3. A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Artículo 8.

En lo referente a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponda a cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria y disposiciones concordantes.

Disposición derogatoria.

Queda expresamente derogada la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 125, de 1 de octubre de 2012, así como, en su caso, cualquier otra Ordenanza Fiscal anteriormente aprobada en lo que tenga por objeto regular específicamente el citado impuesto.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Santa María de Gran Canaria, a nueve de mayo de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Ángel Ramos Padrón.

131.570

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

1.150

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2022, aprobó definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, insertándose a continuación un resumen por capítulos:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS-EJERCICIO 2022

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Gestel, S.A.	Fomentas, S.A.	Eliminaciones	Total
1	Gastos de personal	30.444.119,59	1.239.110,52	2.175.627,68		33.858.857,79
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	48.872.698,28	1.002.982,21	11.321.680,93	-3.816.942,73	57.380.418,69
3	Gastos financieros	2.094.000,00		33.722,14		2.127.722,14
4	Transferencias corrientes	4.706.419,60			-595.000,00	4.111.419,60
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	700.000,00				700.000,00
6	Inversiones reales	5.526.957,00				5.526.957,00
7	Transferencias de capital	1.139.935,84			-1.139.935,84	0,00
8	Activos financieros	200.000,00				200.000,00
9	Pasivos financieros	500.000,00		1.023.518,27		1.523.518,27
	TOTALES:	94.184.130,31	2.242.092,73	14.554.549,02	-5.551.878,57	105.428.893,49

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS-EJERCICIO 2022

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Gestel, S.A.	Fomentas, S.A.	Eliminaciones	Total
1	Impuestos directos	33.870.026,86				33.870.026,86
2	Impuestos indirectos	782.993,89				782.993,89
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.258.446,45	2.242.092,73	982.473,16	-3.816.942,73	6.666.069,61
4	Transferencias corrientes	46.600.374,65		2.323.919,44	-595.000,00	48.329.294,09
5	Ingresos patrimoniales	46.579,56		92.837,40		139.416,96
6	Enajenación de inversiones reales					0,00
7	Transferencias de capital	5.509.663,66		11.155.319,02	-1.139.935,84	15.525.046,84
8	Activos financieros	116.045,24				116.045,24
9	Pasivos financieros					0,00
	TOTALES:	94.184.130,31	2.242.092,73	14.554.549,02	-5.551.878,57	105.428.893,49

El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado, según establece el artículo 169.5 del mismo Real Decreto Legislativo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, tal y como recoge el artículo 171.1 del mencionado Real Decreto Legislativo.

En Telde, a cuatro de mayo de dos mil veintidós.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, Celeste López Medina.

129.812

Planeamiento

ANUNCIO

1.151

EXPEDIENTE NÚMERO: 12771/2018 (E.O.P. 2182/2018).

PROCEDIMIENTO: CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD URBANÍSTICA DE GESTIÓN CONCERTADA PARA LA EJECUCIÓN EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.

EMPLAZAMIENTO: U.A. SAN ANTONIO-3

TITULAR: INVERSIONES MALLEO, S.L. (B-81618563) ALISEDA, S.A.U. (A28335388)

En la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Telde, celebrada el con fecha 28 de abril de 2022, se acuerda:

PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE, la constitución de la Entidad Urbanística de Gestión Concertada para la ejecución en el ámbito de Suelo Urbano no Consolidado - U.A. San Antonio-3.

SEGUNDO. APROBAR INICIALMENTE, los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación.

TERCERO: Abrir un período de información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los estatutos se encuentran disponibles, para su consulta, en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Telde, (www.telde.es) para que los ciudadanos, entidades públicas o privadas que lo deseen, puedan personarse en el expediente y presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

En la ciudad de Telde, a cuatro de mayo de dos mil veintidós.

129.819

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

ANUNCIO

1.152

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE AYUDAS DE PRESTACIONES DE ACCIÓN SOCIAL DE LOS/AS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR.

Mediante Resolución de fecha 5 de mayo de 2022 con número 2022-0685 se ha aprobado Convocatoria para la presentación de solicitudes de las ayudas previstas en el REGLAMENTO REGULADOR DE LAS PRESTACIONES DE ACCIÓN SOCIAL DE LOS/LAS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR.

El contenido íntegro de la referida convocatoria se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror.

En Teror, a cinco de mayo de dos mil veintidós.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Mónica Nuez Ramos.

130.397

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

1.153

Por Decreto de Alcaldía, número ALC/2022/505, de fecha 5 de mayo de 2022, se resolvió, disponer de la lista de reserva del Excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote, de Auxiliares Administrativos/as, según el Convenio de Colaboración interadministrativo suscrito entre el Organismo citado y este Ayuntamiento, para la autorización en materia de formación de empleados/as públicos y utilización recíproca de lista de reserva a cargo de ambas administraciones, firmado por ambas partes el día 8 de septiembre de 2020, que por orden de disponibilidad le corresponde, el nombramiento interino de:

- Doña Carmen Delia Cabrera Betancor, con D.N.I. 7854....P, para ocupar el puesto de Auxiliar Administrativa, vacante en la plantilla del personal funcionario/a de este Ayuntamiento, la cual ejercerá